Firmado digitalmente por FERNANDEZ BELLIDO Rotier FAU 20534489413 soft
Cargo: DIRECTOR (e)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.11.2026 11:49:43 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Vilcas Huaman, 9 de noviembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000275-2026-GRA/DREA-UGELVH-D

SEÑORES:

Director(a) de la I.E.P. N.º 38609 de Pueblo Libre, distrito de Vischongo.

Director(a) de la I.E.P. N.º 38995-3 de Herpapuquio, distrito de Vischongo.

Director(a) de la I.E.P. N.º 38247 de Paccha, distrito de Vischongo.

Director(a) de la I.E.P. N.º 38678 de Santa Rosa de Huaracasqa- Saurama.

Director(a) de la I.E.P. N.º 38231 de Pacchahuallhua, distrito de Independencia.

Director(a) de la I.E.P. N.º 38230 de Ayay, distrito de Independencia.

Director(a) de la I.E.P. N.º 38238 de Huamanmarca, distrito de Huambalpa.

Director(a) de la I.E.P. N.º 38727 de Hacienda Airabamba, distrito de Concepción.

Director(a) de la I.E.P. N.º 38156 de Carhuanca, distrito de Carhuanca.

Director(a) de la I.E.P. N.º 38151 de Huayraqasa, distrito de Vilcas Huamán

PRESENTE:

ASUNTO : Exige remisión de los expedientes para el proceso de cambio de denominación de instituciones educativas bajo responsabilidad.

REFERENCIA : a) Informe N.º 000013-2026-GRA/DREA-UGEL.VH-AGI-ES
b) Oficio Múltiple N.º 000621-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-D
c) R.M. N.º 0642-2006-ED y R.M. N.º 0303-2007-ED

==========

Tengo el agrado de dirigirme a sus despachos para saludarlos cordialmente y, en el marco de las normativas de la referencia sobre el fortalecimiento de la identidad institucional y el cambio de nombre de las instituciones educativas públicas identificadas únicamente con números, hacer de su conocimiento que, tras la evaluación efectuada por el Área de Gestión Institucional mediante el documento de la referencia a), se advierte que sus representadas no han remitido a la fecha los expedientes correspondientes para el citado proceso de cambio de denominación.

Ante tal omisión y estando a los plazos perentorios establecidos para la consolidación regional, se requiere a sus dignos despachos la elaboración y presentación del

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://sidwari.ugelvilcashuaman.gob.pe/verifica*** *e ingresando la siguiente clave:* ***5P98SAK7***

expediente completo ante la UGEL Vilcas Huamán, como fecha límite el **11 de noviembre de 2026**, conforme a los procedimientos y requisitos de la R.M. N.º 0303-2007-ED.

Se advierte expresamente que, **el incumplimiento del plazo establecido al 11 de noviembre de 2026 será de exclusiva responsabilidad de cada director**, considerando que la UGEL comunicará oportunamente la situación identificada y el plazo correspondiente. De no presentarse los actuados en el periodo indicado, las instituciones educativas no podrán continuar con la gestión del cambio de denominación en la presente oportunidad.

Agradeciendo de antemano su estricto cumplimiento e identificación institucional, hago propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
FERNANDEZ BELLIDO ROTIER
DIRECTOR (e)

FBR/rrpv.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://sidwari.ugelvilcashuaman.gob.pe/verifica*** *e ingresando la siguiente clave:* ***5P98SAK7***

Firmado digitalmente por HINOSTROZA POMAHUACRE Yonil Alexis FAU 20534489413 soft
Cargo: ESTADISTICO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2026 15:35:40 -0500

Vilcas Huaman, 4 de noviembre del 2026

INFORME N° 000013-2026-GRA/DREA-UGEL.VH-AGI-ES

A : **JANAMPA MENDOZA ROSALINA**
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL.VILCASHUAMAN-AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

De : **HINOSTROZA POMAHUACRE YONIL ALEXIS**
ESTADISTICO
UGEL.VILCASHUAMAN- AREA DE GESTION INSTITUCIONAL-ESTADISTICA.SIAGIE

Asunto : Remisión de expedientes para el cambio de denominación de las instituciones educativas.

Referencia : PROVEIDO 000683-2026-GRA/DREA-UGELVH-AGI de fecha 27/10/26

Fecha Elaboración: 4 de noviembre de 2026

I. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de gestión del cambio de denominación de las Instituciones Educativas (IIEE) de la jurisdicción de la UGEL Vilcas Huamán, se viene desarrollando la recopilación y revisión de los expedientes correspondientes para su trámite ante la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (DREA), conforme a los criterios y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Como resultado de la verificación de la documentación recibida por la UGEL Vilcas Huamán, se ha identificado que diez (10) Instituciones Educativas de nivel primaria no remitieron sus expedientes para el proceso de cambio de denominación. En consecuencia, no se cuenta con la documentación necesaria para revisar sus propuestas ni continuar con el trámite correspondiente.

II. BASE LEGAL

— R.M. N.° 0642-2006-ED – Norma que regula el cambio de nombre de las Instituciones Educativas.

— R.M. N.° 0303-2007-ED – Precisa los criterios y procedimientos para el cambio de denominación de las IIEE, complementando la norma anterior.

— Directiva interna de plazos para la remisión de expedientes a la DREA – 2026.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://sidwari.ugelvilcashuaman.gob.pe/verifica*** *e ingresando la siguiente clave:* ***TENFJHUF***

III. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo comunicar la relación de las diez (10) Instituciones Educativas que, a la fecha, no remitieron sus expedientes para el cambio de denominación, a fin de que los directores adopten las acciones necesarias y presenten la documentación completa ante la UGEL Vilcas Huamán hasta el 11 de noviembre de 2026, fecha límite para su revisión y posterior traslado a la ciudad de Huamanga y remisión oportuna a la DREA.

IV. SITUACIÓN IDENTIFICADA

Al no haberse recibido los expedientes de las instituciones educativas que se detallan en el presente informe, no ha sido posible verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la R.M. N.° 0303-2007-ED y la R.M. N.° 0642-2006-ED, ni evaluar las propuestas de denominación que correspondan.

Por tal motivo, se requiere que los directores elaboren y remitan sus expedientes conforme al procedimiento normativo, incluyendo las tres (3) alternativas de denominación debidamente sustentadas y los documentos que acrediten la participación de la comunidad educativa.

V. RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO REMITIERON EXPEDIENTES

A continuación, se detalla la relación de las diez (10) Instituciones Educativas de nivel primaria que no remitieron sus expedientes para el proceso de cambio de denominación:

N.°	DISTRITO	CENTRO POBLADO	NIVEL	NOMBRE IE	CÓD. MODULAR
1	Vilcas Huamán	Huayraqasa	Primaria	38151	0440677
2	Carhuanca	Carhuanca	Primaria	38156	0423053
3	Concepción	Hacienda Airabamba	Primaria	38727	0550129
4	Huambalpa	Huamanmarca	Primaria	38238	0423269
5	Independencia	Ayay	Primaria	38230	0423228
6	Independencia	Pacchahuallhua	Primaria	38231	0423236
7	Saurama	Santa Rosa de Huaracasqa	Primaria	38678	0471953
8	Vischongo	Paccha	Primaria	38247	0423343
9	Vischongo	Herapuquio	Primaria	38995-3	1160464
10	Vischongo	Pueblo Libre	Primaria	38609	0423459

VI. PLAZOS Y RESPONSABILIDADES

FECHA LÍMITE	RESPONSABLE	ACCIÓN REQUERIDA
11 de noviembre de 2026	Director(a) de cada IE	Elaborar y remitir el expediente completo para el cambio de denominación, conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

El incumplimiento del plazo establecido al 11 de noviembre de 2026 será de exclusiva responsabilidad de cada director, considerando que la UGEL comunicará oportunamente la situación identificada y el plazo correspondiente. De no presentarse los expedientes dentro del

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

plazo, las instituciones educativas no podrán continuar con la gestión del cambio de denominación en la presente oportunidad.

VII. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN

Los directores de las instituciones educativas deberán elaborar y presentar sus expedientes de acuerdo con el procedimiento establecido en la R.M. N.° 0303-2007-ED, considerando como mínimo lo siguiente:

1. Realizar la consulta en la plataforma ESCALE del MINEDU (nivel regional – Ayacucho), a fin de verificar que las propuestas de denominación no se encuentren duplicadas.
2. Convocar a la comunidad educativa (padres de familia, docentes y estudiantes, según corresponda) para la elección de las tres (3) propuestas de denominación, respetando los criterios normativos.
3. Elaborar el acta de la asamblea donde conste el acuerdo de la comunidad educativa respecto de las propuestas de denominación.
4. Adjuntar los documentos exigidos en la norma: copia del Acta del CONEI que, valida la propuesta de nombre propio, documento con la terna de propuestas y sus sustentos, resolución directoral de la conformación de Consejo Educativo Institucional, evidencias de participación (convocatoria, fotografías, listas de asistencia) y demás documentos pertinentes.
5. Remitir el expediente completo a la UGEL Vilcas Huamán – Área de Gestión Institucional, antes del 11 de noviembre de 2026.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
HINOSTROZA POMAHUACRE YONIL ALEXIS
ESTADISTICO

HPYA/yahp

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://sidwari.ugelvilcashuaman.gob.pe/verifica*** *e ingresando la siguiente clave:* ***TENFJHUF***

Firmado digitalmente por PAREDES FERNANDEZ Oster Waldimer FAU 20365213179 soft
Cargo: DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2026 09:39:37 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ayacucho, 27 de octubre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000621-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-D

Para : DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Asunto : Reitera cumplimiento de acciones para el cambio de nombre de las Instituciones Educativas Públicas identificadas solo con número.

Referencia :
a) Ofício Múltiple N°.000832-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-D.
b) Ley N°.28044, Ley General de Educación
c) Resolución Ministerial N°. 0642-2006-ED
d) Resolución Ministerial N°. 0303-2007-ED
e) Resolución Ministerial N°. 0642-2006-ED
f) RSG N°. 096-2017-MINEDU
g) Ofício Múltiple N°.00047-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarle mi cordial saludo y; a la vez, manifestar que, por medio del presente, para hacer de su conocimiento y encargar el cumplimiento del contenido del **Oficio Múltiple N°.00047-2025-MINEDU/VMGI-DIGC y Ofício Múltiple N°.00005-2026-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE**, en donde el Ministerio de Educación dispone acciones obligatorias orientadas al **fortalecimiento de la identidad institucional mediante el cambio de nombre de las instituciones educativas públicas identificadas únicamente con números**, promoviendo denominaciones que refleja su historia, valores y sentido de pertenencia.

En tal sentido, **se instruye a las Unidades de Gestión Educativa Local** de esta jurisdicción a implementar de manera inmediata **y bajo responsabilidad funcional**, las acciones establecidas por el MINEDU, en articulación con las instituciones educativas, conforme a las disposiciones técnicas y registrales contenidas en los anexos en los **anexos 1, 2 y 3** del **Oficio Múltiple N°.00047-2025-MINEDU/VMGI-DIGC**.

DISPOSIONES PARA LA UGEL.

1.- **Orientar y acompañar a las instituciones educativas** identificadas solo con números, a fin de que desarrollen el proceso participativo para la elección de un nombre propio, conforme a la R.M. N°. 0303-2007-ED.

2.- **Emitir opinión técnica** sobre las propuestas presentadas por las II.EE, verificando el cumplimiento de los criterios normativos.

3.- **Consolidar y Remitir a esta DRE** los expedientes completos de cambio de nombre, a fin de tramitar la respectiva Resolución Directoral Regional (RDR).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por FELIX BUSTINZA Rildo Walker FAU 20365213179 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2026 09:34:16 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.- Luego de emitida la RDR, **realizar la calificación registral e ingresar al requerimiento** en el sistema RIE, asegurando el seguimiento correspondiente hasta su aprobación.
5.- **Monitorear y garantizar** que todas las instituciones educativas comprendidas culminen el proceso en los plazos establecidos.

PLAZO DE ENTREGA A LA DRE.
Las UGEL deberán, **remitir a la DRE**, como máximo hasta el **15 de noviembre de 2026**, el **informe consolidado UGEL** sobre el cambio de nombre de las instituciones educativas públicas identificadas solo con número, adjuntando:

- Relación de II.EE. que realizaron el proceso
- Expedientes completos en físico y validados en el ESCALE.
- Registro del trámite ingresado al sistema RIE por parte del especialista estadístico.

La DREA, en cumplimiento de lo dispuesto por el MINEDU, consolidará y remitirá el informe regional final a la **Unidad de Estadística del Ministerio de Educación**, con fecha límite **30 de noviembre de 2026.**

Confiamos en su compromiso institucional y en la oportuna ejecución de estas acciones, que contribuyen a fortalecer la identidad y cohesión de nuestras instituciones educativas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
PAREDES FERNÁNDEZ OSTER WALDIMER
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV

PFOW/hrag
cc.:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://sidwari.dreayacucho.gob.pe/verifica*** *e ingresando la siguiente clave:* ***Q7W77DH3***

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°1 **DESTINATARIOS DEL MEMORANDO MULTIPLE**
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CANGALLO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCA SANCOS
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LA MAR
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LUCANAS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PARINACOCHAS
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PAUCAR DEL SARASARA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SUCRE
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE VICTOR FAJARDO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMAN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml